1. OBJETIVO

Establecer los lineamientos para la solicitud, realización, seguimiento y control de los exámenes médicos ocupacionales de ingreso, periódicos, de reintegro y de retiro de los trabajadores de RED VITAL PAIPA S.A. E.S.P., con el fin de determinar su aptitud ocupacional y gestionar oportunamente las recomendaciones o restricciones médico-laborales derivadas de dichos exámenes.

2. ALCANCE

Aplica a todos los aspirantes, trabajadores y ex trabajadores de RED VITAL PAIPA S.A. E.S.P., según corresponda, para la gestión de los exámenes médicos ocupacionales de ingreso, periódicos, de reintegro o post-incapacidad y de retiro, de conformidad con el cargo, los factores de riesgo ocupacional y las condiciones de salud que ameriten valoración médico-laboral.

3. RESPONSABLES

Profesional de SST	• Coordinar, junto con Talento Humano, la programación y seguimiento de los exámenes médicos ocupacionales. • Verificar que estos se encuentren articulados con la matriz de peligros, el profesiograma, los programas de vigilancia epidemiológica y las necesidades del SG-SST. • Realizar seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones y restricciones médico-laborales emitidas.
Responsable de Talento Humano	• Gestionar la remisión de los trabajadores o aspirantes a los exámenes médicos ocupacionales correspondientes. • Coordinar la programación con el proveedor autorizado. • Custodiar los conceptos de aptitud ocupacional y demás documentos administrativos asociados; y articular con SST la implementación de las recomendaciones y restricciones médico-laborales que resulten aplicable.
Médico Especialista en Salud Ocupacional con Licencia Vigente	• Realizar evaluaciones médicas completas para determinar la aptitud de los empleados para realizar sus funciones, considerando los riesgos laborales asociados con sus puestos de trabajo. • Interpretar los resultados de los exámenes ocupacionales, identificando posibles problemas de salud relacionados con el trabajo y proporcionando recomendaciones y acciones correctivas. • Comunicar los resultados de los exámenes a los empleados de manera clara y comprensible, proporcionando información sobre cualquier restricción o medida preventiva necesaria.
Aspirante	• Asistir oportunamente a la valoración médica ocupacional programada, suministrar información veraz sobre su estado de salud y antecedentes relevantes. • Atender las indicaciones impartidas por el personal médico y cumplir las recomendaciones o restricciones emitidas, cuando aplique

4. DEFINICIONES / TERMINOLOGÍA

Diagnóstico de Condiciones de Salud	Estudio que describe las características demográficas, laborales, hábitos, antecedentes en salud, exposición a riesgos ocupacionales, sintomatología, enfermedades

	generales y/o posibles enfermedades profesionales de un grupo de trabajadores en un lapso o periodo determinado. La información que se obtiene permite a los encargados de salud ocupacional implementar medidas que permitan mejorar la calidad de vida de los trabajadores, en especial, las relativas al cumplimiento y desarrollo de los programas de promoción de la salud y la prevención de accidentes o enfermedades profesionales, así como de aquellas comunes que puedan verse agravadas por el trabajo o por el medio en que éste se desarrolla.
Examen Médico Ocupacional de Ingreso	Evaluación médica ocupacional realizada antes del inicio de la relación laboral, con el fin de determinar las condiciones de salud física, mental y social del aspirante, en función de las condiciones de trabajo, los factores de riesgo a los que estaría expuesto y los requerimientos del cargo.
Examen Médico Ocupacional Periódico	Evaluación médica ocupacional realizada de manera periódica al trabajador durante su permanencia en la Entidad, con el fin de monitorear su estado de salud en relación con los factores de riesgo a los que se encuentra expuesto en el desarrollo de sus funciones. Permite identificar alteraciones tempranas en la salud, verificar la aptitud para continuar desempeñando el cargo y establecer recomendaciones médico-laborales orientadas a la prevención y seguimiento de enfermedades o condiciones relacionadas con el trabajo.
Examen Médico Ocupacional de Reintegro o Post-incapacidad	Evaluación médica ocupacional realizada al trabajador que retorna a sus labores luego de una incapacidad médica superior a treinta (30) días, derivada de enfermedad de origen común, enfermedad laboral o accidente de trabajo; también aplica cuando, según criterio médico, se requiera revisión de su condición de salud y posible ajuste de sus actividades laborales. Su finalidad es determinar si el trabajador cuenta con las condiciones físicas y mentales necesarias para reincorporarse a su labor habitual, así como establecer recomendaciones, restricciones o limitaciones médico-laborales.
Examen Médico Ocupacional de Retiro	Aquella que se debe realizar al trabajador cuando se termina relación laboral. Su objetivo es valorar y registrar las condicione de salud en las que el trabajador se retira de las tareas funciones asignadas.
Examen Médico Ocupacional Especial	Evaluación médica que se le practica a los empleados con alteraciones de salud, diagnosticadas por entidad competente, que requieran un cambio de puesto de trabajo (reubicación) o de las condiciones de éste (readaptación). Su objetivo es verificar la aptitud funcional del trabajador, de tal manera que le permita desempeñar su cargo sin que las características del trabajo y los riesgos a los que esta expuesto empeore su condición de salud o le impida realizar sus funciones. El examen especial lo realiza, según sea el

	caso, la Entidad Promotora de Salud o la Administradora de Riesgos Laborales.

5. POLÍTICAS DE OPERACIÓN

- La realización de los exámenes médicos ocupacionales se efectuará conforme a la normatividad vigente, el profesiograma institucional, la matriz de peligros y los programas de vigilancia epidemiológica aplicables.
- Los exámenes médicos ocupacionales serán practicados únicamente por profesionales o instituciones legalmente habilitadas y con licencia vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo, según corresponda.
- La Entidad solo conocerá el concepto de aptitud ocupacional, recomendaciones y restricciones médico-laborales; en ningún caso tendrá acceso al contenido de la historia clínica ocupacional, salvo autorización legal o del trabajador en los casos permitidos por la normatividad.
- La información derivada de los exámenes médicos ocupacionales deberá manejarse bajo criterios de confidencialidad, reserva y custodia documental.
- Todo examen médico ocupacional deberá estar soportado mediante remisión o programación formal y sus resultados deberán ser objeto de seguimiento por Talento Humano y SST, cuando aplique.
- Los exámenes médicos periódicos deberán programarse conforme a la exposición al riesgo, el cargo, los lineamientos del profesiograma y las necesidades del SG-SST.
- En caso de emitirse restricciones o recomendaciones médico-laborales, la Entidad deberá evaluar e implementar las medidas administrativas, operativas o ergonómicas que correspondan, sin vulnerar la reserva de la información clínica del trabajador.

6. DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO

No	ACTIVIDAD (QUE)	DESCRIPCIÓN (COMO)	RESPONSABLE (QUIEN)	REGISTRO
EXAMEN MÉDICO OCUPACIONAL DE INGRESO				
1	Solicitud de cita y exámenes paraclínicos de ingreso	Inicio del proceso de realización de exámenes médicos de ingreso de los aspirantes a desempeñar un cargo en la empresa, mediante la orden de exámenes paraclínicos y la fecha de asignación de la cita médica con el médico ocupacional. Los exámenes paraclínicos, deben elegirse de acuerdo con las funciones a desempeñar y a los factores de riesgo según sea el caso. Los aspirantes, deben cumplir estrictamente este procedimiento y realizarse el examen médico ocupacional de ingreso en el lugar definido para tal fin. Es obligación del empleador realizar este examen a todos los aspirantes.	Responsable de Talento Humano Profesional SST.	PA-GTH-SST-FO-01 Remisión Exámenes Ocupacionales

2	Realización de examen médico de ingreso	Los aspirantes se presentan a la cita médica, en la cual el médico le realiza el examen médico ocupacional con “con énfasis en los sistemas o condiciones de salud relacionados con los factores de riesgo y exigencias del cargo.	Aspirante Médico Especialista en Salud Ocupacional con Licencia Vigente	N/A
3	Registro de diagnóstico y emisión de concepto y recomendaciones médicas	Una vez realizado el examen médico se registra el diagnóstico, el concepto de aptitud y las recomendaciones. En caso de ser necesario, se emite la orden para la realización de exámenes paraclínicos adicionales que permitan corroborar, determinar o eliminar la posibilidad de alguna patología.	Médico Especialista en Salud Ocupacional con Licencia Vigente	N/A
4	Determinación de la Aptitud laboral Emisión del certificado de aptitud laboral.	Con base en la evaluación médica ocupacional y, de ser necesario, en los exámenes complementarios practicados, el médico ocupacional emitirá el concepto de aptitud laboral correspondiente. Cuando no se cuente con información clínica suficiente, el concepto podrá quedar aplazado hasta tanto se completen los soportes requeridos. Si el aspirante es apto, el médico emite el "Certificado de aptitud al Cargo", para ser presentado por el aspirante Talento humano y continuar con el proceso de posesión del cargo.	Aspirante Médico Especialista en Salud Ocupacional con Licencia Vigente	N/A
5	Determinación de Aptitud Laboral con restricciones Emisión del certificado de aptitud con restricción y Notificación de	Cuando el concepto médico determine aptitud con restricciones, Talento Humano y SST evaluarán la viabilidad de incorporación al cargo, así como la adopción de medidas de ajuste razonable, control o adecuación de funciones, de	Aspirante Médico Especialista en Salud Ocupacional con Licencia Vigente	Resultados Exámenes Ocupacionales

	restricción Talento humano.	acuerdo con las necesidades del servicio y las condiciones de salud definidas en el concepto ocupacional.	Responsable de Talento Humano	
6	Alimentación y consolidación de la base de datos de Historia Clínica Ocupacional	El proveedor o médico ocupacional realizará la custodia de la historia clínica ocupacional conforme a la normatividad vigente y remitirá a la Entidad únicamente el concepto de aptitud ocupacional, las recomendaciones y restricciones médico-laborales aplicables, así como la información consolidada no clínica requerida para la gestión del SG-SST.	Aspirante Médico Especialista en Salud Ocupacional con Licencia Vigente Responsable de Talento Humano	Historia Clínica
7	Implementación de medidas de control y seguimiento ocupacional	Se implementan las medidas de seguimiento y control ocupacional establecidas en el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo y se ajustan en caso de ser necesario. Se da por terminado este proceso.	Responsable de Talento Humano	N/A
EXAMEN MÉDICO OCUPACIONAL PERIÓDICO				
8	Determinación de la realización de exámenes médicos ocupacionales periódicos	Inicio del proceso de realización de exámenes médicos periódicos de los funcionarios y empleados. Anualmente se programa el examen médico ocupacional periódico y se determina qué exámenes paraclínicos se deben realizar según sea el caso. Estos exámenes médicos se estructuran como apoyo a los programas de vigilancia epidemiológica ocupacional que desarrolla la entidad.	Responsable de Talento Humano Profesional de SST	PA-GTH-SST-FO-01 Remisión Exámenes Ocupacionales
9	Realización de examen médico periódico	Se realizan los exámenes médicos ocupacionales periódicos y los paraclínicos definidos en la remisión	Médico Especialista en Salud Ocupacional con Licencia Vigente	N/A

		correspondiente, de acuerdo con el cargo, la exposición a riesgos y el profesiograma institucional.		
10	Registro de diagnóstico, emisión y entrega de recomendaciones médicas	Una vez realizado el examen médico se registra el diagnóstico y las recomendaciones. En caso de requerirlo se hace remisión a médico especialista de la EPS correspondiente. Se entrega original y copia de las recomendaciones médicas ocupacionales a cada trabajador.	Médico Especialista en Salud Ocupacional con Licencia Vigente	Resultados Exámenes Ocupacionales
11	Implementación de medidas de control y seguimiento ocupacional	Se implementan las medidas de seguimiento y control ocupacional establecidas en el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, en especial a casos críticos y se ajustan, en caso de ser necesario, con base en el diagnóstico de salud realizado. Se da por terminado este proceso.	Responsable de Talento Humano Profesional de SST	N/A
EXAMEN MÉDICO OCUPACIONAL DE REINTEGRO				
12	Solicitud de cita y exámenes médicos de reintegro	Inicio del proceso de realización del examen médico ocupacional de reintegro o post-incapacidad, cuando el trabajador retorna a sus labores luego de incapacidad superior a treinta (30) días o cuando exista criterio médico, administrativo o preventivo que justifique la valoración. El responsable de Talento Humano entrega al trabajador la orden para realizarse el examen médico ocupacional de reintegro en el lugar definido para tal fin. Es obligación del empleador realizar este examen a todos los trabajadores que se reintegren a	Responsable de Talento Humano	PA-GTH-SST-FO-01 Remisión Exámenes Ocupacionales

		sus labores en la compañía, posterior a una incapacidad médica laboral y es obligación del trabajador practicárselo.		
13	Realización de examen médico de reintegro	Los trabajadores en reintegro se presentan a la cita médica, en la cual el médico le realiza el examen médico ocupacional.	Aspirante Médico Especialista en Salud Ocupacional con Licencia Vigente	N/A
14	Registro de diagnóstico y emisión de concepto y recomendaciones médicas	Una vez realizado el examen médico se registra el diagnóstico, el concepto de aptitud y las recomendaciones. En caso de ser necesario, se hace la remisión ante la correspondiente entidad (EPS – ARL) para la realización de exámenes que permitan corroborar, determinar o eliminar la posibilidad de alguna patología.	Médico Especialista en Salud Ocupacional con Licencia Vigente	Resultados Exámenes Ocupacionales
15	Determinación de la Aptitud Laboral	Con base en el concepto médico se determina si el trabajador es apto para reintegrarse al cargo en el cual se desempeñaba antes de su incapacidad.	Médico Especialista en Salud Ocupacional con Licencia Vigente	Resultados Exámenes Ocupacionales
16	Emisión del certificado de aptitud y recomendaciones Determinación de reubicación, readaptación del puesto de trabajo o reasignación de funciones	Con base en el concepto de aptitud ocupacional y las recomendaciones emitidas, Talento Humano, SST y el jefe inmediato evaluarán la procedencia de medidas tales como reubicación laboral, readaptación del puesto de trabajo, ajuste de funciones o controles administrativos, según corresponda.	Responsable de Talento Humano Médico Especialista en Salud Ocupacional con Licencia Vigente	Resultados Exámenes Ocupacionales
17	Implementación de medidas de control y seguimiento ocupacional	Se continúa con la implementación de las medidas de seguimiento y control ocupacional establecidas en el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo y se ajustan en caso de ser necesario. Se da por terminado este proceso.	Responsable de Talento Humano	N/A
EXAMEN MÉDICO OCUPACIONAL DE RETIRO				

18	Determinación de la realización de exámenes médicos	Inicio del proceso de realización de exámenes médicos ocupacionales de retiro de los empleados que se desempeñaban laboralmente en la empresa. Se determina qué exámenes paraclínicos de retiro se deben realizar a los exámenes médicos que se le practicaron al ingreso con el fin de comparar el diagnóstico de salud inicial con el final. Una vez se notifique al trabajador su desvinculación de la Empresa, Talento humano le hace entrega de la "Solicitud de cita médica ocupacional". En caso de que el trabajador no acepte practicárselo, deberá dejarse evidencia de la oferta realizada por la Entidad y de la decisión adoptada por el trabajador.	Responsable de Talento Humano Médico Especialista en Salud Ocupacional con Licencia Vigente	PA-GTH-SST-FO-01 Remisión Exámenes Ocupacionales
19	Realización de examen médico de retiro	Se realizan los exámenes médicos y paraclínicos de retiro determinados a las personas que se desempeñaron laboralmente como trabajadores, con el fin de determinar el estado de salud del trabajador al momento de su retiro. Una vez realizado el examen médico se registra el diagnóstico y las recomendaciones.	Médico Especialista en Salud Ocupacional con Licencia Vigente	Resultados Exámenes Ocupacionales
20	Determinación de presuntas alteraciones En salud. Reporte a la Entidad Promotora de Salud o la Administradora	Se determina si al final del desempeño laboral, el trabajador presenta alteraciones en la salud con respecto a su condición de salud presente al ingreso. Si se presumen alteraciones en la salud del trabajador, se	Médico Especialista en Salud Ocupacional con Licencia Vigente	Resultados Exámenes Ocupacionales

	de Riesgos Laborales	reporta a la EPS o a la ARL según sea el caso, para que estas entidades realicen su correspondiente investigación y tratamiento. Se da por terminado este proceso		

PUNTO DE CONTROL

4. Emisión del concepto de aptitud ocupacional de ingreso.
5. Emisión de concepto de aptitud con restricciones.
10 y 16. Entrega y seguimiento de recomendaciones médico-laborales.
15. Emisión de concepto de aptitud en reintegro o post-incapacidad.
18 y 19. Realización u oferta documentada del examen de retiro.
6, 10, 14, 16, 19 y 20. Archivo y custodia de los conceptos ocupacionales emitidos**.**

7. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

Constitución Política de Colombia
Ley 23 de 1981 – Normas en materia de ética médica
Ley 1562 de 2012 – Modificación del Sistema General de Riesgos Laborales
Decreto 1072 de 2015 – Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo
Resolución 1843 de 2025 – Por la cual se regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y se dictan otras disposiciones
Resolución 839 de 2017 – Por la cual se establecen los criterios para el manejo, custodia y conservación de la historia clínica
Resolución 0312 de 2019 – Estándares mínimos del SG-SST
Profesiograma Institucional
Matriz de Identificación de Peligros, Evaluación y Valoración de Riesgos (IPVR)
Programas de Vigilancia Epidemiológica
Normatividad interna de Talento Humano y SG-SST
NTC ISO 9001:2015, cuando aplique dentro del SIG

8. ANEXOS

PA-GTH-SST-FO-01 Remisión Exámenes Ocupacionales
Historia Clínica
Resultados Exámenes Ocupacionales

ELABORÓ	NATURALEZA DEL CAMBIO	VERSIÓN	FECHA DE APROBACIÓN
Eva Suleimy Sánchez Barrera	Procedimiento inicial	01	01/04/2023
Andrew Masami Asakura Garcia	Cambio de logo, actualización de contenido y responsables de elaboración, revisión y aprobación	02	29/01/2024
Andrew Masami Asakura Garcia	Inclusión del Logo ICONTEC / MIPG y ajuste de Pie de Página / Ajuste de contenido	03	26/08/2024
Andrew Masami Asakura Garcia	Ajuste del Correo Corporativo	04	01/04/2025

Andrew Masami Asakura Garcia	Actualización de los Requisitos Legales / Reestructuración de Conceptos, Políticas y de Operación y Actividades	05	25/04/2025

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre: Andrew Masami Asakura Garcia	Nombre: Amaury Amet Varela Patarroyo	Nombre: Yeison Rokney Torres Suarez
Cargo: Profesional SIG	Cargo: Profesional Esp. SG-SST	Cargo: Gerente General
Firma:	Firma:	Firma: